

REQUISITOS

- El usuario hace entrega de los documentos soporte para la solicitud de Orden de Pago ante la respectiva oficina gestora de cada Secretaría, donde se realizaron los trámites de la contratación, una vez revisada y firmada la solicitud de Orden de Pago es enviada y radicada en la Coordinación de Presupuesto.
- La Orden de Pago (Obligación contraída) pasa a refrendación de la Secretaría de Hacienda.
- La Orden de Pago debidamente refrendada llega a la Tesorería Departamental, donde se radica, se registra en el sistema y se clasifica por fuente para determinar la modalidad del pago, bien por medio de la Fiduciaria BBVA (Fondos Comunes y Regalías) o mediante cheque o consignación en la cuenta del beneficiario (Recursos de salud, convenios y Departamentales).
- En caso de que el contratista o el proveedor tenga una orden de embargo proferida por autoridad competente se procede a generar el respectivo descuento.
- Para el caso de las cuentas pagadas por medio de la Fiduciaria, se les informa a los beneficiarios que los envíos se realizan los días martes y jueves, por lo tanto es importante que las cuentas sean tramitadas con anterioridad a estos días.